



COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/1302/2019

Folio PNT: 02269419

Acuerdo COTAIP/0051-02269419

ACUERDO

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley Ganeral de



er inge



COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención mediante oficio COTAIP/4154/2019. а la Contraloría Municipal, quien a través de CM/SEIF/3977/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, recibo en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 23:45 horas de la misma fecha, señaló:

"...Al respecto en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto remito la relación solicitada, proporcionada por la Subdirección de Normatividad, sustanciación y Procesos Institucionales de esta Contraloría Municipal; conteniendo el año, nombre, expediente y motivo, vigencia y conclusión, de los servidores y ex servidores públicos que fueron inhabilitados para ejercer cargo público con motivo de procedimiento administrativos iniciados en el año 2013, 2015 y 2016. Cabe señalar que durante el año 2014, no se encuentra registrada a ninguna resolución al respecto."

Oficio en el cual se advierte que la Contraloría Municipal, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, por lo que su respuesta, se remite en los términos del oficio CM/SEIF/3977/2019 y del anexo denominado "LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EXSERVIDORES PÚBLICOS QUE FUERON INHABILITADOS, DERIVADO DE PROC. ADMVOS. INICIADOS EN LOS EJERCICIOS 2013, 2014, 2015 Y 2016", que contiene la información interés del particular, constantes de una (01) y dos (02) fojas útiles, respectivamente, los cuales se adjuntan para que formen parte integrante del presente

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular al formular su solicitud; y con la cual se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo del solicitante.------

Sirve de apoyo el siguiente criterio: Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-

QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo,





COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Expediate: QOTAIP/1302/2019 Acupeda QOTAIP/0051-02269419

Folio PNT: 02269419

TO CONSTITUTE

SE CENTRO 2017 - 2021

COOKDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO À LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE L'OPERA DE





CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: CM/SEIF/3977/2019

Asunto: Atención a solicitud de información Villahermosa, Tabasco; 23 de diciembre de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente.

En relación a la circular No. COTAIP/4154/2019, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/1302/2019 Folio PNT 02269419, comunicó la solicitud de acceso a la información pública, en la que el interesado solicita lo siguiente:

"Listado con el nombre y motivo de los servidores públicos y ex servidores públicos que fueron inhabilitados en los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, así como la duración de la sanción para ejercer cargos públicos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)

Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto remito la relación solicitada, proporcionada por la Subdirección de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales de esta Contraloría Municipal; conteniendo el año, nombre, expediente y motivo, vigencia y conclusión, de los servidores y ex servidores públicos que fueron inhabilitados para ejercer cargo público, con motivo de procedimientos administrativos iniciados en el año 2013, 2015 y 2016. Cabe señalar que durante el año 2014, no se encuentra registrada ninguna resolución al respecto 🛣

Sin etro particular, le saludo cordialmente.

Atentafi

L.C.P. DAVID Bucio Huer ANTRALORIA MUNICIPAL

GHERMOS

L.C.P. Bucio Huer ANTRALORIA MUNICIPAL Contralor Municipal

L.C.P. David Bucio Huer ANTRALORIA MUNICIPAL Contralor Municipal

L.C.P. David Bucio Huer ANTRALORIA MUNICIPAL

Contralor Municipal

Firma en ausencia del Contralor Municipal, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés,

MUNICIPAL

Contralor Municipal

Firma en ausencia del Contralor Municipal, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés,

MUNICIPAL

Contralor Municipal Oficio de designación CM/SNSYPI/3972/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019.

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo / Minutario L.C.P. DBH / LCP.DPV



AÑO



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Anexo del Oficio: CM/SEIF/3977/2019

LISTA	ADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EXSERVIDORES PÚBLICOS QUE FUERON ABILITADOS, DERIVADO DE PROC. ADMVOS. INICIADOS EN LOS EJERCICIOS 2013, 2014, 2015 Y 2016.			
Año	Nombre	Expediente y motivo	Vigencia y conclusión	
2013	C. JORAN CONTRERAS RUIZ. INHABILITACION POR SEIS MESES.	EX. PROC. ADM/012/2013-CM EXPEDIR FOLIOS DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN CONTRVENCIÓN A LA NORMATIVIDAD Y ORDEN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO; CONTRAVINIENDO EL ART. 47 FRACCIONES I, XXI Y XXIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICORES PÚBLICOS DEL ESTADO.	10 DE ABRIL DE 2019, - 10 DE OCTUBRE DE 2019.	
	C. JOSÉ FRANCISCO COLORADO PÉREZ. INHABILITACION POR UN AÑO.	EX. PROC. ADM/012/2013-CM INFRINGIR EL ART. 47 FRACCIONES I, XXI Y XXIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICORES PÚBLICOS DEL ESTADO.	DE 2020.	
	C. GUILLERMO ALFONSO BAEZA BARRERA. INHABILITACION POR DOS AÑOS.	EX. PROC. ADM/012/2013-CM INFRINGIR EL ART. 47 FRACCIONES I, XXI Y XXIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICORES PÚBLICOS DEL ESTADO.		
2015	C. LUIS DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ INHABILITACIÓN POR 4 AÑOS	EX. PROC. ADM/009/2015-CM VENTA DE PLAZAS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LIMPIA, INFRINGIENDO EL ART. 47 FRACCIONES I, XVI, XXI Y XXIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICORES PÚBLICOS DEL ESTADO.	FEBRERO 2016 - FEBRERO 2020. VIGENTE.	
2015	C. ENRIQUE ALCÁNTARA GONZALEZ INHABILITACIÓN POR 1 AÑO	EX. PROC. ADM/020/2015-CM OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA	MAYO 2017 -	

PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN





CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Anexo del Oficio: CM/SEIF/3977/2019

2016	C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ INHABILITACIÓN POR 4 MESES.		10 DE ABRIL DE 2019 – 10 DE AGOSTO DE 2019.
------	---	--	---